



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 7/2026

Tiebas, a 25 de marzo de 2026

D. FRANCISCO JAVIER ZAMORA JIMÉNEZ, Presidente del Concejo de Tiebas, por medio de la presente,

EXPONE:

Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de empleado de servicios múltiples en régimen laboral fijo para el Concejo de Tiebas. Constitución de una relación de aspirantes para posibles sustituciones, bajas o necesidades de refuerzo.

.- Visto el contenido de la Plantilla Orgánica del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2024, aprobada por la Junta del mismo en fecha de 27 de diciembre de 2023, publicada en el BON nº 51 de fecha de 11 de marzo, y posteriormente modificada mediante acuerdo de la Junta de Vocales del mismo de fecha de 2 de octubre de 2024, en la que se establece lo siguiente:

Oferta pública de empleo para 2024:

Puesto de trabajo: servicios múltiples. Número de plazas: 1. Nivel: D. Forma de provisión: concurso-oposición. Complementos: nivel 12%, prolongación de jornada 10%. Jornada: completa.

.- Vista la necesidad del Concejo de Tiebas de cubrir este puesto de trabajo de forma definitiva ya que las funciones y tareas que realiza son muy importantes de cara al mantenimiento de los bienes, edificios, instalaciones, dotaciones, etc., concejiles y, consecuentemente, son muy importantes para la continuidad en la prestación de los servicios públicos competencia del Concejo.

.- Visto el Expediente de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2026, aprobados en fecha de 28 de enero de 2026, en el que se contemplan expresamente varias partidas para sufragar los gastos que supone el salario y demás emolumentos correspondientes a este puesto de trabajo.

.- Visto el contenido de la Convocatoria de Bases elaborada al efecto para la selección de la persona idónea para cubrir el mismo.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

.- De conformidad con el contenido de los preceptos aplicables del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de fecha de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en relación con lo establecido en los artículos 233 y 236.-1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y en el artículo 22.-2 -i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente para aprobar la presente Convocatoria es la Alcaldía del Ayuntamiento (Presidencia del Concejo en este caso) ya que la misma está prevista y aprobada en la Oferta Pública de Empleo 2024 aprobada en su momento por el Pleno (Junta de Vocales del Concejo en este caso).

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Bases para la provisión, mediante-concurso oposición, de una plaza de empleado de servicios múltiples para las funciones de mantenimiento de instalaciones y otras, con régimen laboral fijo y a jornada completa para el Concejo de Tiebas y para la constitución de una relación de personas aspirantes para posibles sustituciones, bajas o necesidades de refuerzo.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra en el tablón y página web del Concejo de Tiebas, y demás puntos de interés.

TERCERO.- Realizar y llevar al efecto las pruebas de selección previstas en dicha Convocatoria y, una vez finalizadas las mismas, aprobar la lista de personas aspirantes resultante, determinando la persona candidata que hubiera obtenido la mayor puntuación, y el correspondiente nombramiento.

D. Francisco Javier Zamora Jiménez
Presidente del Concejo de Tiebas

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1º.- Potestativamente, en el plazo de UN MES, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

2º.- Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente a su notificación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

